

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1996-65

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO  
PRESUPUESTARIO POR LA CANTIDAD DE QUINCE MILLONES  
NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS  
OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS  
(\$15,945,408.58) A FIN DE REEMBOLSARLE AL GOBIERNO  
FEDERAL LA PROPORCION DE LOS CHEQUES CADUCOS EN  
LOS PROGRAMAS FEDERALES DEL PERIODO COMPRENDIDO  
ENTRE EL 1RO. DE JULIO DE 1986 AL 30 DE JUNIO DE 1993.**

- POR CUANTO:** El Departamento de Salud y Servicios Humanos Federal (DHHS por sus siglas en inglés), a través de su División de Auditoría, le solicitó al Departamento de Hacienda el reembolso de veinticinco millones ochocientos treinta mil cuatrocientos cincuenta dólares (\$25,830,450) por la proporción de los cheques caducos y no devueltos de los programas federales administrados por el Gobierno de Puerto Rico durante el período comprendido entre el 1ro. de julio de 1986 al 30 de junio de 1993.
- POR CUANTO:** Luego de varias negociaciones, sin resultados positivos, el Departamento de Hacienda reembolsó doce millones ciento veintitres mil setecientos noventa y cinco dólares (\$12,123,795) de principal y setecientos siete mil dólares con treinta y cinco centavos (\$707,221.35) de intereses de las cuentas correspondientes a cheques caducos.
- POR CUANTO:** No obstante, aún está al descubierto un balance de principal de trece millones setecientos seis mil seiscientos cincuenta y cinco dólares (\$13,706,655), más intereses de dos millones doscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y tres dólares con cincuenta y ocho centavos (\$2,238,753.58), el cual debe pagarse antes del 22 de noviembre de 1996 para evitar la acumulación de intereses adicionales.

- POR CUANTO:** El Departamento de Hacienda no cuenta con los fondos para el pago de esta reclamación la cual envuelve a todas las agencias que administraron programas federales durante este periodo.
- POR CUANTO:** La deuda acumula ciento cincuenta y nueve mil novecientos diez dólares con siete centavos (\$159,910.07) cada 30 días a un tipo de interés de catorce por ciento (14%) por lo que es necesario asignar los fondos reclamados a fin de evitar que la deuda continúe aumentando y se afecte la imagen del Gobierno de Puerto Rico,
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto" crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos recursos económicos a discreción del Gobernador de Puerto Rico para honrar el pago de la deuda pública y atender situaciones imprevistas.
- POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:
- PRIMERO:** Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que del Fondo Presupuestario libere la cantidad de quince millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ocho dólares con cincuenta y ocho centavos (\$15,945,408.58) a fin de que sean utilizados para efectuar el pago de la deuda reclamada por el Gobierno Federal por la proporción de los cheques caducos y no devueltos de los programas federales administrados por el Gobierno de Puerto Rico durante el periodo comprendido entre el 1ro. de julio de 1986 al 30 de junio de 1993.
- SEGUNDO:** El Secretario de Hacienda deberá rendir al Gobernador de Puerto Rico y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto un informe sobre la utilización de los recursos que se autorizan mediante esta Orden Ejecutiva.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 20 de noviembre de 1996.



**PEDRO ROSSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 20 de noviembre de 1996.

**Norma E. Burgos**  
**Secretaria de Estado**

OE/federal